

DECRETO 388

18 - Diciembre

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D<sup>a</sup> Maria Gallardo Riera, para colocar placa de vado permanente para la entrada y salida de vehículos en la calle Bruniquer nº 52 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

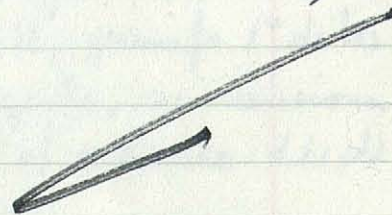


DECRETO 389

19 - Diciembre

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Isidro Riera Mirambell, para colocar discos de vado permanente en el portal de la casa nº 46 de la calle del Sol, de esta Ciudad, para la entrada y salida de vehículos de su propiedad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DEC

38

DEC

39

DECRETO 390  
28 Diciembre

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D<sup>ca</sup> Rosalia Rosas Llado, para la apertura de establecimiento dedicado a Peluqueria de Señoras con tres recadores en prolongación de la calle San José de Calasanz n.º 3 puerta B de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.  
El Alcalde



*[Handwritten signature]*

DECRETO 400  
29 Diciembre

Esta Alcaldía, visto el expediente incoado por este Ayuntamiento en 9 de Octubre del actual 1978 a instancia de D. Esteban Garcia Martinez, quien actua en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la finca urbana sita en c/ Tetuan s/n esquina c/ Minetas de esta Ciudad, formulando denuncia contra la imprenta "Tipografía del Valles" recientemente ubicada en los bajos del edificio y, visto asimismo, el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, con carácter previo a la adaptación de las medidas relativas al ruido de esta actividad, vengo en conceder al propietario o gerente titular de la misma D. Juan Saborit Puigdollers un plazo de diez días para que, en trámite de audiencia, proceda al examen del expediente y formule las alegaciones que estime oportunas.  
El Alcalde



*[Handwritten signature]*

DECRETO 401  
29 - Diciembre

Esta Alcaldía, visto el expediente incoado por este Ayuntamiento en 8 de Junio de 1970 a instancia de D. Luis Valdeoriola Estafanell, denunciando a "Industrias Rael" empresa domiciliada en esta Ciudad c/ Cono 185 y, visto, asimismo, el informe emitido en 15 del actual por el Sr. Secretario General en relación con el mismo, y, en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero. - Que con carácter previo al trámite de audiencia que debe concederse a D. Jorge Porqueras Cordero, el Sr. Ingeniero Municipal, en el plazo de cinco días dada la urgencia del caso, proceda a emitir informe, concretamente, a cerca de los siguientes extremos

"Primero - Si el número de máquinas autorizadas en su día a D. Ernesto Barau Martí en 1961, se mantiene sin modificaciones por el sucesor en la industria D. Jorge Porqueras Cordero, Segundo - Número de maquinaria y discrepancia de la misma que D. Jorge Porqueras Cordero tiene instalada clandestinamente, es decir, sin licencia, ni autorización municipal. - Tercero - Nivel de sonido existente en la actualidad en la actividad de que se trata. - Cuarto - si ha continuado durante los últimos meses, a partir de la resolución de la Alcaldía de 10 de Junio el trabajo nocturno, con producción de molestias para el vecindario y si las quejas del mismo continúan Quinto - Si se han adoptado medidas correctoras para la excitación de los molestios denunciados."

Segundo. - Una vez emitido el precedente informe y como trámite previo a la resolución que adopte esta Alcaldía para el cese y clausura

DEC  
30

de esta actividad, dese audiencia a D. Jorge Perqueas Caedero, titular y propietario de "Plásticos Raer" poniéndole de manifiesto todo lo actuado, tal como previene el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 en su art. 38

El Alcalde,



DECRETO 408  
30 Diciembre

Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal de fecha 30 de los corrientes que dice:

"Habiéndose efectuado por los Servicios técnicos municipales nueva visita de inspección a la construcción que en la calle Roger de Lauria está levantando el Sr. Sanz Molas, el Ingeniero que suscribe tiene el honor de informar: que sobre la planta primera, y en la zona correspondiente al patio interior de manzana se está construyendo un cubierto de todo el ancho del edificio y una profundidad de unos 5 metros, que está totalmente contra las ordenanzas.

Considera, el que suscribe, que debe darse orden de demolición de la parte de obra correspondiente al patio interior de manzana".

Considerando: que las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno, aprobadas por este Ayuntamiento en 30 de Diciembre de 1969. y por el Gobierno Civil de la Provincia en 11 de Noviembre de 1970 en su artículo 65, establecen que el Alcalde podrá disponer la suspensión de los obras de Urbanización, edificación o reparación